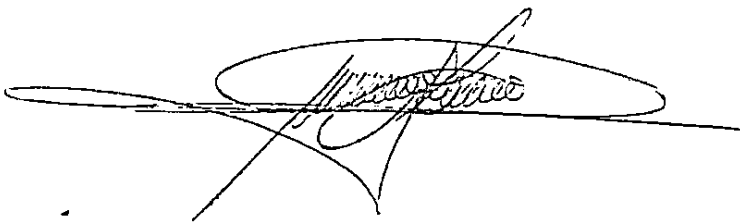


Notaría
Trigésima Cuarta

2017 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	034 NOTARIA	P00165 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	----------------	---------------------

...to



CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

SEÑOR EDGAR ENRIQUE ESCALONA LAYA, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KHALED
DE ECUADOR S.A.



CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

J.L.T.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de Enero del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor EDGAR ENRIQUE ESCALONA LAYA, en calidad de Gerente General como tal

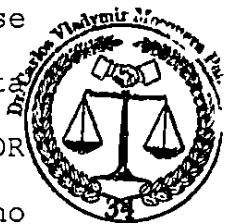
Representante Legal de la Compañía de conformidad al nombramiento, y quien interviene debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas con de la COMPAÑÍA KHALED DE ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día once de enero del año dos mil diecisiete, documentos habilitantes que se adjuntan a la presente. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la Calle Olmos, Residencia La Vista, Piso Dos, Departamento Dos, Urdesa de la ciudad de Guayaquil y de tránsito por Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaz en derecho para obligarse y contratar, celular cero nueve cinco ocho ocho ocho siete tres nueve cuatro, correo electrónico  edgar.escalona@khaled.com.ec, a a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su pasaporte cuya fotocopia solicita sea agregada debidamente certificadas y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KHALED DE ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KHALED DE ECUADOR S.A., el señor EDGAR ENRIQUE ESCALONA LAYA, en calidad de Gerente General como tal Representante Legal de la Compañía de conformidad al nombramiento, y quien interviene debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la

Notaría
Trigésima Cuarta

COMPañÍA KHALED DE ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día once de enero del año dos mil diecisiete, documentos habilitantes que se adjuntan a la presente. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaz en derecho para obligarse y contratar en la calidad en la que comparece.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de octubre del dos mil quince ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el diez de noviembre del dos mil quince, se constituyó la compañía KHALED DE ECUADOR S.A.; b) La Junta Universal de Accionistas de la COMPañÍA KHALED DE ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el once de enero del dos mil diecisiete, resolvió válidamente y por unanimidad proceder al cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la COMPañÍA KHALED DE ECUADOR S.A., en los términos y condiciones establecidas en el Acta de la Junta antes mencionada, misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes mencionados el señor EDGAR ENRIQUE ESCALONA LAYA, en la calidad que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizado para el efecto por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el once de enero del dos mil diecisiete y de conformidad con las resoluciones adoptadas



en dicha Junta, declara lo siguiente: UNO) Se aprueba el cambio de domicilio principal de la compañía de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo, a la Provincia del Guayas, Cantón Nobol, Sector Petrillo; DOS) Se reforma el Estatuto Social de la compañía, de conformidad con los términos constantes en el Acta de la Junta Universal de Accionistas celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el once de enero del dos mil diecisiete, documento que contiene el texto del nuevo artículo segundo referente al domicilio de la compañía y que forma parte integrante de la presente escritura pública. **CUARTA.-**

 **DECISIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA KHALED DE ECUADOR S.A., reunida el once de enero del dos mil diecisiete, ha decidido realizar los actos que se mencionan en la presente escritura pública; y por ello, el acta será el documento habilitante y formará parte integrante de este instrumento.

QUINTA: MARGINACIÓN, AUTORIZACIÓN.- De esta escritura de Cambio de Domicilio y Reforma al Estatuto Social de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A. se realizará la marginación tanto al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, como en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos. Se autoriza al Doctor Fausto Loyo Guevara, para que realice todas las gestiones y trámites que sean necesarios para el otorgamiento, inscripción y marginación de esta escritura a fin de que surta todos los efectos legales. Usted Señor

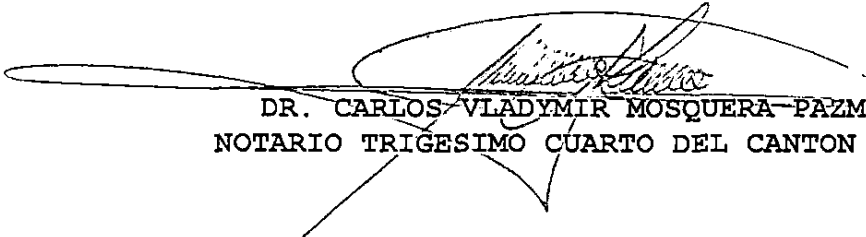
Notaría

Trigésima Cuarta

Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura, así como incorporar los documentos habilitantes mencionados.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR FAUSTO LOYO GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO CINCO MIL TREINTA Y UNO COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. EDGAR ENRIQUE ESCALONA LAYA. PAS. 053 809 472


DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA-PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Elb...

053809472

OBSERVACIONES
COMMENTS

SIAM LQ. VAR

Notaría Trigésima Cuarta
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en.....foja(s)
Quito a 13 DE FEBRERO DE 2014

Quito, a 13 ENE. 2017

Dr. Carlos A. Moya, c.c. Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

\$400.00

V<ECUESCALONA<LAYA<<EDGAR<ENRIQUE<

N3Y:IE4PS<5VEN540'14'M1803219<<<<<<<<<<<<<<<<

0265089

K-148881-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PASAPORTE / PASSPORT Tipo / Type País Emisor / Issuing State Documento / Document

PASAPORTE / PASSPORT

Tipps / Type Pals Emlsor / Issung State

Pasaporte N° / Passport N°
053809472

VEN P

ESCALONA LAYA

EDGAR ENRIQUE

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

14 / Ene / Jan / 195

14/Eno/12212012

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

13 / Ene / Jan / 2017

Tilular / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°

432064
Sawyer Co.

M

15-03-21

Lugar de Nacimiento / Place of birth:
SAN JUAN DE LOS MORROS VEN

Autoridad / Authority



3. 4. 5.

~~1~~

[illegible]

28

VISAS

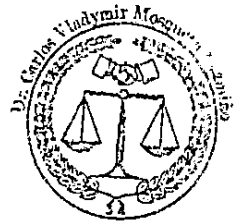
REPUBLICA DEL GUADUPE
EN GUADALUPA
1907
P.O.

BATALLA DE AYACUCHO

24300472

Quito, 30 de octubre de 2015

Señor
Edgar Enrique Escalona Laya
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante la escritura de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito de 19 de octubre de 2015, en la cláusula Sexta.- Declaraciones Finales, en el literal a) los accionistas de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A., tuvieron el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de cinco (5) años.

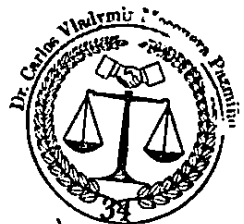
De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 19 de octubre de 2015.

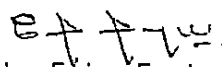
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

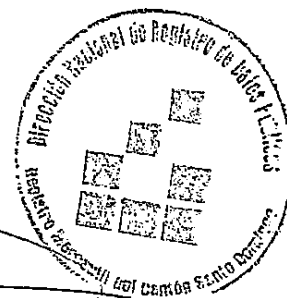

Erika Alejandra Vayas Brito
Abogada Autorizada

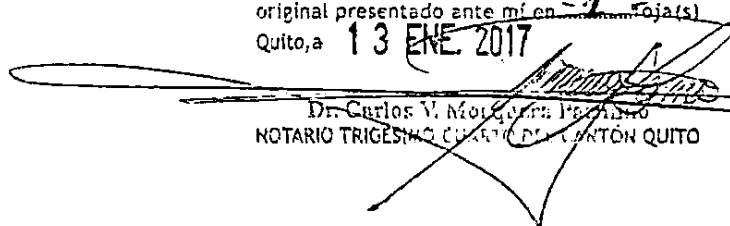


Hoy día, 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Edgar Enrique Escalona Laya
Gerente General
Pass. 053809472

Notaría Trigésima Cuarta
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en 2 Hoja(s)
Quito, a **13 ENE 2017**




Dr. Carlos V. Mosquera Pacheco
NOTARIO TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil de Santo Domingo



TRÁMITE NÚMERO: 6874

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	4604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	645
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KHALED DE ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCALONA LAYA EDGAR ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	053809472
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

LUIS SANTIAGO VELÁSTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en.....foja(s)
Quito, a 13 ENE 2017

NOTARIO TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0055293



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792638003001
RAZON SOCIAL: KHALED DE ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCALONA LAYA EDGAR ENRIQUE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/12/2015 FEC. CONSTITUCION: 10/11/2015
FEC. INSCRIPCION: 15/12/2015 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN O DE CONGELACIÓN PARA USO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Calle:
CALLE 1 Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE A LOS TALLEERES LIDER Celular: 0958887394 Celular: 0939434530
Celular: 0939434530 Email: esca1401@hotmail.com

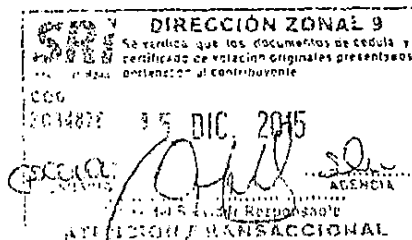
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCC010615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/12/2015 11:06:29



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792638003001
RAZON SOCIAL: KHALED DE ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/12/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

FABRICACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN O DE CONGELACIÓN PARA USO COMERCIAL.

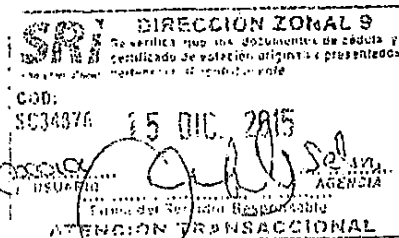
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Calle: CALLE
1 Número: S/N Referencia: FRENTE A LOS TALLEERES LIDER Celular: 0958887394 Celular: 0939434530 Celular: 0939434530
Email: esca1401@hotmail.com

Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en.....foja(s)
Quito, a 13 ENE. 2017

Dr. Carlos V. Moscoso Cruz
NOTARIO TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCCU10615

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y.

Fecha y hora: 15/12/2015 11:06:30



Khaled de Ecuador S.A.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "KHALED DE ECUADOR S.A.",
REUNIDA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, a las diez horas, en la Av. Amazonas N21-252 y Carrión, Edificio Londres, Piso 6, se reúnen los accionistas de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A." en adelante la "Compañía" de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO USD \$	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
Sanat Abdel Mohamed Representado por: Fausto Marcelo Loyo Guevara	6.250,00	6.250	50%
Samy Khaled Abdel Mohamed Representado por: Carlos Gustavo García Mora	6.250,00	6.250	50%
TOTAL	USD \$ 12.500,00	12.500	100%



Por decisión de los representantes de los accionistas, preside la Junta en calidad de Presidente Ad – Hoc el Doctor Fausto Marcelo Loyo Guevara y como Secretario Ad – Hoc el Economista Carlos Gustavo García Mora.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los representantes de los accionistas legalmente facultados resuelven constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar la siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre el cambio del domicilio de la compañía "KHALED DE ECUADOR S.A." de Santo Domingo de los Tsachilas, Cantón Santo Domingo a la Provincia del Guayas, Cantón Nobol, Sector Petrillo;

Dirección: Provincia, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón: Santo Domingo. Parroquia: Abraham Calazacon, Calle 1.

Número S/N. Teléfonos: 095 888 7394 / 098 733 4955

Email: edgar.escalona@khaled.com.ec

RUC: 1792638003001



Khaled de Ecuador S.A.

2. Conocer y Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía, en su ARTÍCULO SEGUNDO, por la resolución de la Junta acerca del cambio de domicilio;
3. Conocer y Resolver sobre el Aporte de Futuras Capitalizaciones de la compañía;
4. Autorización al Gerente General de la compañía, representante legal para que se encargue de los trámites necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en junta.

El presidente Ad – Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta Universal de Accionistas y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

1. ***Conocer y Resolver sobre el cambio del domicilio de la compañía "KHALED DE ECUADOR S.A." de Santo Domingo de los Tsachilas, Cantón Santo Domingo a la Provincia del Guayas, Cantón Nobol;***

Toma la palabra el Presidente Ad – Hoc de la Junta y señala que, a pesar de que el domicilio principal de la compañía conforme escritura pública de constitución de la misma es la ciudad de Santo Domingo, de acuerdo al nuevo giro del negocio de la compañía sus operaciones y actividades las realizará en la Provincia del Guayas, Cantón Nobol; por lo tanto es recomendable y necesario cambiar el domicilio de la misma por lo cual pone en consideración de la Junta. Luego de un análisis la Junta Universal de Accionistas, por unanimidad de votos RESUELVE: **APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía "KHALED DE ECUADOR S.A." de Santo Domingo de los Tsachilas, Cantón Santo Domingo a la Provincia del Guayas, Cantón Nobol, República del Ecuador; donde fijan entonces su domicilio.

El Presidente Ad - Hoc solicita seguir con el segundo punto del orden del día:

2. ***Conocer y Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía, en su ARTÍCULO SEGUNDO, por la resolución de la Junta acerca del cambio de domicilio;***

Acto seguido toma la palabra el Presidente Ad - Hoc de la Junta y expresa que, como consecuencia de la aprobación del primer punto del orden del día, es necesario reformar el estatuto de la compañía en su artículo segundo, para que en este conste el cambio del domicilio de la compañía como se ha planteado, dejando la posibilidad de establecer sucursales en el resto del país, todo lo cual se pone en consideración de la Junta. Luego de un análisis la Junta Universal de Accionistas, por unanimidad de votos RESUELVE: **APROBAR** el segundo punto del orden del día y **REFORMAR** el ARTÍCULO SEGUNDO DOMICILIO.- *El domicilio principal de la compañía estará ubicado en la Provincia del Guayas, Cantón Nobol, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno*



Khaled de Ecuador S.A.

o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Acto seguido se procede a tratar el tercer punto del orden del día;

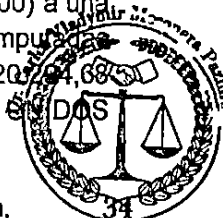
3. Conocer y Resolver sobre el Aporte de Futuras Capitalizaciones de la compañía;

Al respecto, el Presidente Ad - Hoc indica que por ser conveniente a los intereses de la empresa es oportuno reclasificar los aportes futuras capitalizaciones por un valor de 45.371,33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) registrados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, a una cuenta por pagar a corto plazo.

Para compensar las pérdidas acumuladas, computadas en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 por un valor de \$ 20.294,68 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100); con la cuenta por pagar a corto plazo.

Luego de un análisis la Junta Universal de Accionistas, por unanimidad de votos **RESUELVE:**

1.- APROBAR el tercer punto del orden del día y reclasificar los aportes de futuras capitalizaciones por un valor de 45.371,33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) a una cuenta por pagar a corto plazo y a su vez; compensar las pérdidas acumuladas, computadas en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 por un valor de \$ 20.294,68 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100); con la cuenta por pagar a corto plazo.



Acto seguido, el Presidente indica que se debe tratar el cuarto punto del orden del día,

4. Autorización al Gerente General de la compañía y representante legal para que se encargue de los trámites necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en junta.

El Presidente Ad - Hoc indica que dadas las resoluciones tomadas por la Junta, es necesario autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía señor Ing. Edgar Enrique Escalona Laya, para que suscriba documentos públicos y privados que se requieran para la plena ejecución de los resuelto por la Junta celebrada el día de hoy. Luego de un análisis la Junta Universal de Accionistas, **RESUELVE** por unanimidad de votos **APROBAR** el cuarto punto del orden

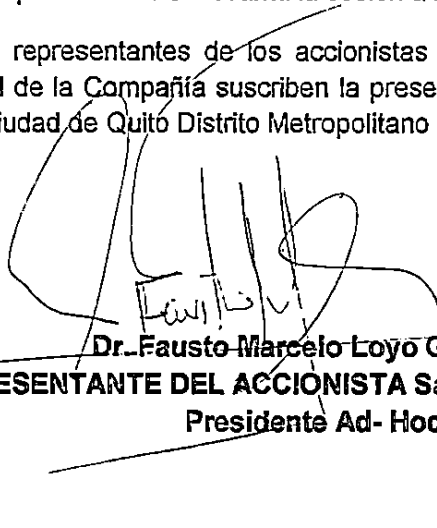
del día y autorizar al Gerente General para que suscriba todos los documentos públicos y privados que se requieran para la ejecución de lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el día de hoy.



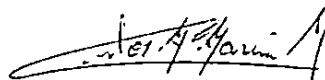
Khaled de Ecuador S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad - Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia todos los accionistas presentes, el Presidente Ad - Hoc de la Junta con el infrascrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos.

Para constancia los representantes de los accionistas legalmente facultados, así como el Representante Legal de la Compañía suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete.

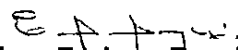


Dr. Fausto Marcelo Loyo Guevara
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA Sanat Abdel Mohamed
Presidente Ad- Hoc



Econ. Carlos Gustavo García Mora
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA Samy Khaled Abdel Mohamed
Secretario Ad- Hoc

5



Ing. Edgar Enrique Escalona Laya
REPRESENTANTE LEGAL
KHALED DE ECUADOR S.A.

Notaria

Trigésima Cuarta

---TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.--

Se otorgó ante mí, el día viernes trece de Enero del año dos mil diecisiete, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, OTORGADO POR: **SEÑOR EDGAR ENRIQUE ESCALONA LAYA**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **KHALED DE ECUADOR S.A.**, hoy viernes trece de Enero del año dos mil diecisiete.-




~~DR. CARLOS VLADYMIK MOSQUERA PAZMIÑO~~
~~NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO~~



Notaria
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. **0289**

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito de 13 de enero de 2017, que contiene el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Nobol, Provincia de Guayas y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de domicilio de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0286 de 2 de febrero de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Nobol, Provincia de Guayas de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A.; y, para ese efecto, aprobar la consiguiente reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito de 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública referente al cambio de domicilio de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A. del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Nobol, Provincia de Guayas se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
KHALED DE ECUADOR S.A.

0289

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Trigésima Cuarta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de enero de 2017, que se aprueba, y de la de constitución de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Nobol inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, tome nota al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

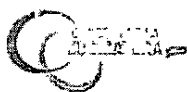
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a, 02 FEB 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia:

0286
Exp. 705722
Tram.3120-0041-17



Factura: 002-002-000044668



20171701034O00133

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO

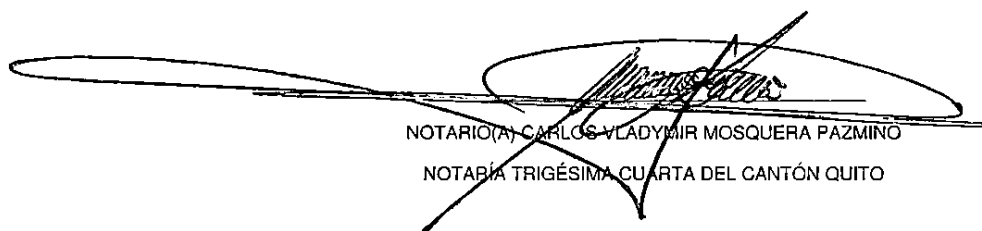
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701034O00133

MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2017, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0289
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701034P00165

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOYO GUEVARA FAUSTO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702612571
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0289
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría

Trigésima Cuarta

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, otorgada por: Señor Edgar Enrique Escalona Laya, en calidad de Gerente General como tal Representante Legal de la Compañía Khaled de Ecuador S.A., el 13 de Enero del año 2.017, la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0289, de fecha 02 de Febrero del 2.017, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante la cual se RESUELVE: APROBAR el Cambio de Domicilio del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Nobol, Provincia de Guayas de la Compañía KHALED DE ECUADOR S.A.; y, para este efecto, aprobar la consiguiente Reforma del Estatuto en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito de trece de Enero del dos mil diecisiete.- Quito, a 20 de Febrero del año 2.017.- El Notario.-


DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño,
Notario.





Factura: 001-004-000034596



20171701001000081



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000081

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (8:50)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DOMICILIO
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LOYO GUEVARA FAUSTO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702612571
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

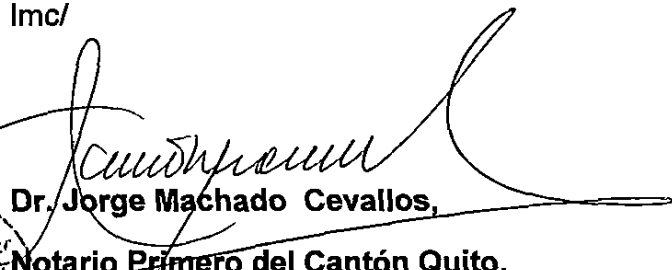


RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía anónima KHALED DE ECUADOR S.A., celebrada en esta notaría, el diecinueve de octubre de dos mil quince.-

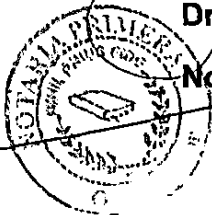
Quito, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.-

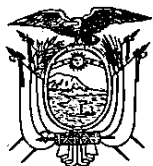
Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



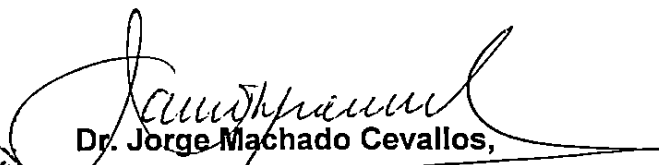


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0289, dictada por el Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia de Compañías de Quito, el 02 de Febrero de 2017; se aprueba el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Nobol, Provincia de Guayas de la compañía KHALED DE ECUADOR S.A., y para ese efecto, aprobar la consiguiente reforma del estatuto.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, celebrada en esta notaría, el diecinueve de octubre de dos mil quince.-

Quito, veintidós de febrero de dos mil diecisiete.-

Imc/


Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

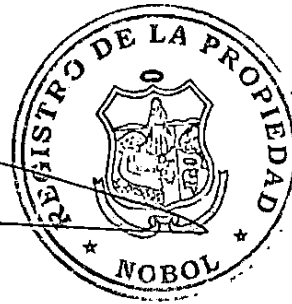


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 17

FECHA DE REPERTORIO: 22/03/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha veintidós de Marzo del dos mil diecisiete, queda Inscrito el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑÍA KHALED DEL ECUADOR S.A.** (Se adjunta como habilitante la Resolución N°SCVS. IRQ.DRASD.SAS-2017.0289, emitida por la Superintendencia de Compañías).- Registro Mercantil N°17.- El Registrador





TRÁMITE NÚMERO: 1625

NÚMERO DE CERTIFICADO 61

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL SANTO DOMINGO CERTIFICA QUE:

EN ESTA FECHA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0289 EMITIDA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, EL 02 DE FEBRERO DEL 2017; EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **KHALED DE ECUADOR S.A.**, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, CON EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN 299, REPERTORIO 4349, **SE MARGINÓ** ÉSTA RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE APRUEBA QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA CAMBIE SU DOMICILIO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS AL CANTÓN NOBOL, PROVINCIA DE GUAYAS Y REFORME SUS ESTATUTOS EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 13 DE ENERO DEL 2017 ANTE EL DR. CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

FECHA DE MARGINACION:

05/04/2017

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, LA INVALIDA.

SANTO DOMINGO, A 05 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL 2017.

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Nº 0074312